



Jesus Maria, 22 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000312-2023-MTPE/4/12

VISTO:

El Informe N.º 0616-2023-MTPE/4/12.01 elaborado por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el inciso a) del artículo 186 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años;

Que, la señora **GUDELIA URQUIZO IBAÑEZ DE ORBEZO**, cumplirá setenta (70) años el día 25 de septiembre de 2023, según se verifica de la consulta efectuada en el portal web de consultas en línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en el Informe N.º 0616-2023-MTPE/4/12.01, elaborado por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que es procedente cesar por límite de edad a la referida servidora, a partir del 25 de septiembre de 2023, y declarar vacante el puesto antes citado;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto administrativo que de término a la carrera administrativa del señor **GUDELIA URQUIZO IBAÑEZ DE ORBEZO**, por la causal de cese definitivo por límite de edad, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR DEFINITIVAMENTE POR LÍMITE DE EDAD, A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a la señora **GUDELIA URQUIZO IBAÑEZ DE ORBEZO**, Secretaria III de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, CAP-P N.º 181, Clasificación SP-AP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DECLARAR VACANTE, A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, el puesto de Secretaria III de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, CAP-P N.º 181, Clasificación SP-AP.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **GUDELIA URQUIZO IBAÑEZ DE ORBEZO** y a la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines de ley, debiendo el servidor en mención cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.





Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (CAFAE - MTPE), además remítase copia a su legajo personal y al Área de Planillas de la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para conocimiento, y fines de ley.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales del servidor en mención, la compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo con ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420230017292